



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 10 de Febrero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
APD: ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
COR: anacristinavelez@velezasesores.com
DDO: JUAN CARLOS ZULUAGA RESTREPO
RAD: 76001400302820220076700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 101
Cali, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias observa el despacho que se allegó la respuesta por parte de la entidad **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI)** al oficio No. 2546 de 19 de diciembre de 2022 librado por este despacho, relacionado a la medida cautelar decretada mediante auto sustanciación No. 1214 de 19 de diciembre de 2022. En consecuencia, se glosara la respuesta de la citada entidad al proceso digital y se pondrá en conocimiento de la parte actora. Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.- GLOSAR Y PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI)** al auto que decreto la medida comunicado mediante oficio No. 2546 del 19 de diciembre de 2022 librado por este despacho.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE FEBRERO DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

**PROCESO EJECUTIVO SUScriptor No. 60049 Sr. JUZGADO VENTIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Niyireth Vasco Ortiz <nivasco@emcali.com.co>

Mié 25/01/2023 2:44 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Me permito remitir oficio de 20 ENERO de 2023, identificado con el No.704-0167-2023, por medio del cual el la Unidad de Recaudo y Gestión de Cobro envía respuesta al SUScriptor No. 60049 Sr. JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

EMCALI EICE ESP tiene al servicio de sus usuarios canales de atención disponibles dispuestos para ello, entre los que se encuentran la página web oficial de la entidad

(<https://www.emcali.com.co/>) y los correos

electrónicos notificaciones@emcali.com.co y emcalieicesp@emcali.com.co .

Este correo no está autorizado para recibir peticiones

Niyireth Vasco Ortiz

UNIDAD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE COBRO

GERENCIA DE AREA FINANCIERA

CAM Torre EMCALI Piso 12

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



704 - 167 - 2023

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023

Señores.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali - Valle

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A ESP NIT 800.167.643-5.

DEMANDADO: JUAN CARLOS ZULUAGA RESTREPO. C.C 72.162.042

RADICACION: 76001400302820220076700

En atención al oficio No. 2546 recibido en EMCALI E.I.C.E E.S.P, el 17 de enero de 2023, por medio del cual se requiere a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para nuestro conocimiento y fines pertinentes, indicando que mediante Auto de la fecha, se ordenó: *"el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados de la parte demandada JUAN CARLOS ZULUAGA RESTREPO identificado con la C.C. No. 72.162.042, dentro del proceso coactivo que cursa en las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P. adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A ESP NIT 800.167.643-5"* Se le informa que dicha solicitud surte sus efectos por ser la primera de su índole allegada al proceso y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, conforme a lo establecido en el artículo 465, 466 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y de acuerdo a la prelación establecida en la Ley sustancial (art. 635 ibídem).

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo que adelanta su despacho.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS

Jefe de Departamento de Cobro Coactivo

Elaboro: MARINO A. ARANGO O, Departamento de Cobro Coactivo

Aprobó: PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS, Jefe De Departamento

Contrato No: 60049. Exp. 11026.

